

1938



*El Senado y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

Ley 11428

2858

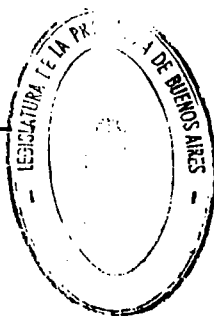
Art. 1º

Declárase de Interés Provincial la construcción del Monumento "Al caballo" a erigirse en el predio ubicado en la rotonda existente en la intersección de la ruta nacional Nº 7 y provincial Nº 50, jurisdicción del partido de Leandro N. Alem.

ARTICULO 2: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a un día del mes de julio del año mil novecientos noventa y tres.

OSVALDO JOSE MERCURI
PRESIDENTE
LA H. CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROV. DE BS. AS.



RAFAEL EDGARDO ROMA
PRESIDENTE
del H. Senado de Buenos Aires

DR. MANUEL EDUARDO ISASI
SECRETARIO
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROV. DE BS. AS.

Dr. JORGE ALBERTO LANDAU
SECRETARIO LEGISLATIVO
H. Senado de Buenos Aires